



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0822 -2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 29 de agosto del 2024

VISTO:

Oficio N° 016/Centro Médico Militar, de fecha 21 de agosto del 2024, con Nota Informativa N° 021-2024-BCV-AEM-HAS-II-2, de fecha 26 de agosto del 2024, con Nota Informativa N° 0678-2024-HAS-43002016204, de fecha 27 de agosto del 2024, con proveído N° 3842, de fecha 27 de agosto del 2024, con proveído N° 7064, de fecha 28 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 016/Centro Médico Militar, de fecha 26 de agosto del 2024, emitido por el Director del Centro Médico Militar 1era. Brig. Cab., solicitó apoyo para la realización de Acción Cívica (atenciones médicas y entrega de medicinas) el día 31 de agosto del presente año en la localidad de Tambo grande;

Que, mediante el punto 6.5 Proceso de Distribución de la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED", aprobada con Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, de fecha 15 de febrero del 2018, Indica "Los productos pueden ser transferidos entre unidades ejecutoras, o entidades públicas, a través de sus unidades ejecutoras, cuando se encuentren en Sobre stock, riesgo de vencimiento, riesgo de desabastecimiento y situaciones de emergencia, previo informe técnico de la entidad que transfiere y la solicitante"

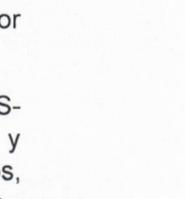
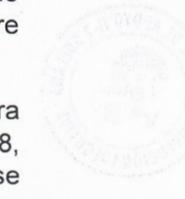
Que, mediante el Artículo N°13 de la DIRECTIVA N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución De Bienes Muebles", de fecha 28 de julio de 2018, proporciona la disposición de bienes muebles dados de baja. Emitida la resolución de baja, se ejecuta la disposición de los bienes muebles, teniendo en cuenta el marco normativo vigente, en un plazo máximo de cinco (5) meses. La disposición de los bienes muebles puede efectuarse por transferencias, donación, subasta, destrucción o permuta;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0848-2023/GOB.REG.PURA-DRSP-HAS-DE.OP.430020161, de fecha 27 de octubre del 2023, conforma el comité de altas, bajas y enajenación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios expirados, rotos, alterados y otros no utilizables de la Unidad Ejecutora 402-Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

Que, mediante los Artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 0483-2024/GOB.REG.PURA-DRSP-HAS-DE.OP.430020166, de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28.05.2024), aprueba la Baja Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios por causal de vencimiento; y además aprueba la Baja Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios por causal de deterioro;

Que, con Nota Informativa N° 021-2024-BCV-AEM-HAS-II-2, de fecha 26 de agosto del 2024, emitido por la asistente de almacén Especializado - SISMED, solicitó a la jefatura del Servicio de Farmacia, resolución para donación de PF y DM por campaña de salud para Centro Médico Militar;

Que, en el documento antes mencionado, menciona en el punto 2) Se realizó la verificación de lo solicitado, con el stock tanto en físico como en el sistema en el SIGALEN y poder analizar si procede las cantidades solicitadas, se pudo verificar que se cuenta con PF y DM



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0822 -2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 29 de agosto del 2024

en Sobre stock y próximos a vencer, para evitar pérdidas económicas se decidió dar en donación los PF y DM;

Que, con Nota Informativa N° 0678-2024-HAS-43002016204, de fecha 27 de agosto del 2024, la Jefatura del Servicio de Farmacia, solicita se emita la Resolución para donación de PF a campaña integral de salud para Centro Médico Militar, cuya lista se detalla:

Descripción	Presentación	Estado	Evaluación de oferta
CODEINA 60 MI 15 mg/5 mL JBE	JBE	Substock – FV 09/2024	11
SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA MULTIEMPAQUE 0 S/A 8 mm X 50 cm - UNIDAD	UNIDAD	Sin Consumo	48
CAMPO QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE 45 cm X 45 cm UNIDAD	UNIDAD	Normostock	78
AMPICILINA (COMO SAL SODICA) + SULBACTAM (COMO SAL SODICA) – 1g + 500 mg	INYECT	Sobrestock	339
CEFUROXIMA (COMO AXETIL) – 250 mg/5 mL – SUSPEN – 50 mL	SUSPEN	Sobrestock	45
ALGODÓN HIDROFILO - UNIDAD 50 g	UNIDAD	Sobrestock	63
ENALAPRIL MALEATO – 10 mg - TABLET	TABLET	Sobrestock	538
ACIDO FUSIDICO – 2 g/100 g (2%) – CREMA - 15g	CREMA	Sobrestock	21

Que, así mismo con proveído N° 3842, de fecha 27 de agosto del 2024; la Dirección Ejecutiva envía a la Dirección Administrativa, emite para la opinión sobre donación. Asimismo, con proveído N° 7064, de fecha 28 de agosto del 2024, la dirección Administrativa, remite documentación para su atención y Acto Administrativo;

Que, en mérito al documento anterior y en cumplimiento a la normatividad vigente se hace necesario proceder a realizar la Resolución correspondiente;

Con las visaciones de Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal, Oficina de Administración y de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana; y,

En uso de las Atribuciones y Facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, de fecha 16 de mayo del 2015, y de conformidad con la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0622-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA.GR**, de fecha veinte de julio del dos mil veintitres (20/07/2023), que resuelve designar a la médico **MARÍA EUGENIA GALLOSA PALACIOS**, en el cargo de Directora Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, donación de PF a campaña integral de salud para Centro Médico Militar, cuya lista se detalla:

Descripción	Presentación	Estado	Evaluación de oferta
CODEINA 60 MI 15 mg/5 mL JBE	JBE	Substock – FV 09/2024	11
SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA MULTIEMPAQUE 0 S/A 8 mm X 50 cm - UNIDAD	UNIDAD	Sin Consumo	48

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0822 -2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 29 de agosto del 2024

CAMPO QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE 45 cm X 45 cm UNIDAD	UNIDAD	Normostock	78
AMPICILINA (COMO SAL SODICA) + SULBACTAM (COMO SAL SODICA) – 1g + 500 mg	INYECT	Sobrestock	339
CEFUROXIMA (COMO AXETIL) – 250 mg/5 mL – SUSPEN – 50 mL	SUSPEN	Sobrestock	45
ALGODÓN HIDROFILO - UNIDAD 50 g	UNIDAD	Sobrestock	63
ENALAPRIL MALEATO – 10 mg - TABLET	TABLET	Sobrestock	538
ACIDO FUSIDICO – 2 g/100 g (2%) – CREMA DE 15g	CREMA	Sobrestock	21

ARTICULO 2°.- DISPONER, al Servicio de Farmacia del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Control Institucional, Asesoría Legal, Oficina de Administración, Área de Legajos, Área de Almacén y Servicio de Farmacia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
[Firma]
Mg. María Eugenia Galloza Patacós
DIRECTORA EJECUTIVA
CNP 29749 RNE. 22614

MEGP/JGRC/jacv